

## Fue por el caso de un menor que padece Distrofia Muscular de Duchenne Declaran estado de cosas inconstitucional la falta de atención a pacientes que padecen de enfermedades raras y huérfanas

**7 de agosto.** El Tribunal Constitucional (TC) declaró que existe un estado de cosas inconstitucional en la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad del servicio público de salud de las personas que padecen Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH) en el Perú y ordenó al Ministerio de Salud, a EsSalud, a la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, a la Sanidad de las Fuerzas Armadas, a las instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, el diseño y propuesta de un plan de acción general y específico por institución, que, en un plazo máximo de 6 meses, busque solucionar esas deficiencias en la atención a los pacientes con ERH.

Así lo dispuso el Colegiado al declarar fundada en parte la demanda de amparo (Exp. 05031-2022-AA/TC) presentada por M.B.M. a favor de su hijo R.Z.B, quien padece Distrofia Muscular de Duchenne (DMD), contra EsSalud, porque se vulneró el derecho al disfrute del más alto nivel



posible de salud física y mental, así como, la protección constitucional especial de los niños que padecen de ERH.

En consecuencia, el TC ordenó al Instituto de Salud del Niño, la evaluación del menor a fin de verificar su estado de salud actual, teniendo en cuenta los nuevos desarrollos médicos y medicamentos sobre la DMD; a EsSalud, la convocatoria de una Junta Médica Multidisciplinaria para evaluarlo y el tratamiento que se le viene aplicando; al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), para que

elabore un dictamen actualizado sobre los medicamentos existentes o nuevos medicamentos para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de DMD.

El Tribunal determinó que existen deficiencias en la atención a las personas que padecen de ERH. Por ejemplo, 1) en el diagnóstico y tiempo de diagnóstico, genético o no; 2) en el tratamiento médico especializado (protocolos, juntas médicas especializadas, cronogramas de controles del tratamiento y servicios especializados); 3) falta de personal médico especializado, unidades especializadas, tecnología y medios de investigación especializados sobre ERH, tanto en Lima como en los otros departamentos del Perú; 4) en la determinación y compra de medicamentos; 5) desarticulación entre las instituciones de salud pública del país respecto del manejo de información, protocolos, experiencia médica operativa o investigaciones sobre las ERH y los medicamentos que se necesitan; y, 6) insuficiente presupuesto para atender las ERH.

## Ordenan a la ONP recalcular pensión de jubilado de 95 años

**13 de agosto.** La Sala Segunda del TC ordenó a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) recalcular la pensión de jubilación del ciudadano José Isabel Rodríguez Arana de 95 años, por haberse vulnerado su derecho a la pensión. Fue al declarar fundada la demanda de amparo contenida en el expediente 04263-2024-PA.

El Tribunal determinó que la entidad realizó un cálculo erróneo de la pensión inicial del nonagenario, al considerar períodos en los que no laboró y omitir sus remuneraciones efectivas. Como consecuencia de ello, se le asignó una pensión inicial de 200 soles mensuales, pese a contar con 14 años de aportes reconocidos por mandato judicial.



Asimismo, concluyó que la ONP vulneró el derecho a la pensión del demandante al aplicar incorrectamente el Decreto Ley 19990, debido a que promedió ingresos inexistentes durante los últimos 60 meses, en lugar de reemplazarlos como lo dispone

la Ley 30927, por períodos anteriores con remuneraciones efectivas. Además, se advirtió que la entidad incurrió en una actuación negligente al inscribir al señor Rodríguez simultáneamente, como asegurado obligatorio y facultativo, a pesar de la incompatibilidad legal entre ambas condiciones.

Ante ello, el TC dispuso la nulidad de la resolución administrativa emitida por la ONP en 2005 y ordenó expedir una nueva, que contemple el recálculo correcto de la pensión, el pago de los montos dejados de percibir, los intereses legales y los costos procesales. Esta decisión marca un hito relevante en la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Perú.

## TC declaró fundada demanda competencial sobre los límites de las investigaciones a la presidenta de la República

**19 de agosto.** El Tribunal Constitucional (TC), declaró fundada por mayoría la demanda competencial (Exp. 00006-2024-CC/TC), presentada por el Poder Ejecutivo contra el Poder Judicial y el Ministerio Público y dispuso suspender las investigaciones iniciadas contra la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, sobre las tres carpetas fiscales, las cuales continuarán con su trámite al concluir el ejercicio del cargo presidencial.

El Tribunal concluyó que las disposiciones fiscales y la resolución judicial cuestionadas en el proceso constitucional, han menoscabado la competencia de la actual titular de la Presidencia de la República, prevista en el artículo 118.3 de la Constitución Política.

Además, ordenó que, en las demás investigaciones, el Ministerio Público observe las pautas establecidas en la sentencia.

- La Fiscalía puede tomar declaración al presidente, pedir información y reconocimiento de objetos, personas, voces y

requerir documentos. Luego la investigación se suspende hasta el fin del mandato, pero el Congreso podría declarar la vacancia por incapacidad moral.

- El entorno presidencial -familiares, servidores y funcionarios- sí puede ser investigado por el Ministerio Público.

- La acusación constitucional sólo procede en los casos del artículo 117 de la Constitución, que son: traición a la patria, impedir elecciones, disolver el Congreso o impedir su funcionamiento. El Tribunal no puede ampliar esas causales, pero sí el Congreso.

- La Fiscalía y el Poder Judicial deben

respetar el debido proceso, la proporcionalidad y la presunción de inocencia.

- La Fiscalía debe garantizar la reserva y el secreto de las investigaciones.

- El Congreso formaliza el proceso. Luego el Poder Judicial y la Fiscalía, asumen competencia.



## Exhortan al Ministerio Público y la Policía Nacional a elaborar protocolos de actuación interinstitucionales

**5 de agosto.** El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada por mayoría, la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Ministerio Público y el Colegio de Abogados de La Libertad, contra el Congreso de la República por la expedición de los decretos legislativos referidos a fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional y agilizar los procesos penales.

En ese sentido, el Colegiado exhortó al Ministerio Público y a la Policía Nacional a elaborar protocolos de actuación interinstitucionales para articular una estrategia permanente, eficaz y eficiente en la persecución del delito, bajo el principio de colaboración entre poderes e instituciones del Estado.

De acuerdo, con la sentencia interpretativa (expedientes acumulados 00006-2024-PI/TC y 00014-2024-PI/TC), el TC concluyó que el Ministerio Público conduce desde su inicio la investigación del



delito, conforme al artículo 159.4 de la Constitución.

Detalló que la investigación preparatoria del delito tiene dos subetapas: la investigación preliminar, a cargo de la Policía Nacional con la conducción jurídica del Ministerio Público; y la investigación preparatoria formalizada, de competencia del Ministerio Público con el auxilio operativo de la PNP.

Igualmente, precisó que, en la investigación preliminar, la PNP conduce las acciones operativas propiamente policiales, con la finalidad de reunir y asegurar los

elementos de prueba e indicios que puedan servir para la aplicación de la ley penal, así como el desarrollo de las acciones de carácter logístico, técnico y criminalístico que sean necesarias. Además, resalta que los informes y precalificaciones jurídicas que realice la Policía Nacional no condicionan al fiscal para un caso concreto.

En tanto que, en la investigación preliminar, el Ministerio Público mantiene su rol de conducción jurídica desde un inicio a través de la disposición de la apertura de la investigación preliminar, así como con la vigilancia, orientación, supervigilancia y guía de la investigación policial.

La demanda se presentó contra los Decretos Legislativos 1592, 1604, 1605 y 1611, y el artículo único de la Ley 32130, norma que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

Los hechos registrados en la Universidad de San Marcos en enero del 2023

## TC exhorta al Ministerio del Interior y PNP a respetar los derechos a la libertad y evitar detenciones irregulares

**14 de agosto.** La Sala Segunda del TC exhortó al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú (PNP) a que respeten los derechos a la libertad, debiendo adecuar sus protocolos y prácticas de manera que hagan uso proporcionado de la fuerza y eviten detenciones irregulares, bajo responsabilidad, como los registrados el 21 de enero de 2023, donde se detuvieron a 192 personas al interior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) sin la presencia del representante del Ministerio Público.

Así lo ha resuelto en la sentencia recaída en el expediente 02370-2023-PHC/TC, que declaró fundada la demanda de habeas corpus interpuesta por Madeleine Moral Castro y otros contra el comandante general de la PNP, Raúl Enrique Alfaro Alvarado, y contra el Ministro del Interior, Vicente Romero Fernández, por la vulneración del derecho a la libertad personal,



debido a que se constató la vulneración al debido procedimiento policial, en lo que concierne al procedimiento regular de detención, que están obligados a realizar los efectivos policiales al momento de hacer uso de la fuerza.

Indica que en este caso hay sustracción de la materia porque los detenidos fueron liberados a los pocos días, por lo que no resulta posible reponer las cosas al es-

tado anterior a la violación de derechos. Pero, ante la relevancia de los hechos, la naturaleza de los actos denunciados y la necesidad de evitar que estos se vuelvan a producir, este Tribunal emitió un pronunciamiento de fondo con base en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1 del Nuevo Código Procesal Constitucional (NCPCo).

En la sentencia emitida en el expediente 002513-2023-PHC/TC se establece que la actuación ejercida por la PNP fue irregular y desproporcionada, porque fue masiva y en un contexto en el que no se individualizaron hechos ilícitos que justifiquen su actuar, ya que entre los detenidos hubo ciudadanos que llegaron del interior del país para ejercer su legítimo derecho a la protesta, así como estudiantes en el normal desarrollo de sus actividades y habitantes de las residencias universitarias.

## Ordenan al SISOL entregue información a un ciudadano por vulnerarse el derecho de acceso a la información pública

**4 de agosto.** El Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) entregar a José Wilmer Fuentes Ruiz la información solicitada, por haberse vulnerado el derecho de acceso a la información pública.

Fue al declarar fundada en parte la demanda de habeas data (Exp. 04106-2022-PHD/TC). El demandante solicitó 15 pedidos de información, sin embargo, vencido en exceso el plazo legal, no recibió ninguna respuesta, por lo que consideró que se vulneró su derecho a recibir información.

Al analizar el caso, el TC determinó que seis de los pedidos, referidos a información referente a la designación del comité a cargo de la evaluación, selección, calificación de la convocatoria CAS 148-2019-SISOL/MML, los documentos sobre la calificación al postulante ganador de la plaza y al reporte de ingreso del servidor Édgar Eddy Urrutia Mendoza, durante el periodo del 5 de agosto de 2019 al 4 de setiembre de 2019, corres-



ponde a información pública.

Asimismo, el Tribunal consideró de conformidad con el Nuevo Código Procesal Constitucional, establecer como doctrina jurisprudencial los criterios plasmados en el presente pronunciamiento cuatro reglas, según las cuales no son información pública:

**Regla 1** Los borradores, textos o notas en desarrollo, apuntes preliminares o similares utilizados en el sector público, en cualquier soporte en el que se encuentren.

**Regla 2** Los borradores, textos o notas en desarrollo, apuntes preliminares, ac-

tas, audios y videos, así como opiniones jurídicas especializadas no vinculantes o similares, utilizados en el proceso deliberativo de los órganos unipersonales o colegiados que administran justicia y del Ministerio Público, cualquiera sea el soporte en el que se encuentren.

**Regla 3** Los correos electrónicos institucionales proporcionados por el Estado a sus funcionarios y servidores públicos, cuando el contenido de los mensajes almacenados no sea de carácter oficial.

**Regla 4** Los números telefónicos de celulares de uso personal, ni los entregados por la entidad para la que labora el funcionario o servidor público, así como la placa de rodaje de los vehículos de las entidades públicas, mientras dure su uso oficial por el usuario. De igual manera, los números de celular del personal de seguridad asignado a los funcionarios tampoco podrá solicitarse, en tanto es información que compromete la seguridad de estos y de las personas asignadas a su resguardo.

## Pleno y salas Primera y Segunda del TC sesionaron en audiencias públicas y dejaron al voto 164 procesos



**27 de agosto.** El Pleno sesionó en audiencia pública y luego de escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes, dejó al voto 14 procesos constitucionales, procedentes de diversas jurisdicciones.

El acto procesal se inició a las 10:30 de la mañana, con el proceso de habeas corpus (Exp. 02109-2024-PHC) presentado por Keiko Fujimori Higuchi contra el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional y Ministerio Público.

Los magistrados no sólo escucharon los alegatos de los abogados, sino que formularon una serie de preguntas para un mejor resolver. Al término de la audien-

cia pública, quedaron al voto 3 procesos de amparo y 11 procesos de habeas corpus, provenientes de Huaura, Lambayeque y Lima.

La Sala Primera, integrada por los magistrados Pedro Hernández Chávez (presidente), Francisco Morales Saravia y Manuel Monteagudo Valdez, sesionó el 14 de agosto y dejó al voto 50 causas.



La primera demanda en verse fue el Expediente 02263-2024-HC/TC, presentada por un interno del Establecimiento Penitenciario de Chincha, quien tuvo la oportunidad de dar su informe de hechos, contra la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República y

otros.

Por otro lado, la Sala Segunda sesionó el 18 y 26 de agosto y dejó al voto un total de 100 procesos constitucionales, procedentes de Apurímac, Ayacucho, Ancash, Cajamarca, Cañete, Huánuco, Huaura, Junín, Lambayeque, Lima y Sullana.

Participaron en las audiencias los magistrados Helder Domínguez Haro (presidente), Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich.

Las audiencias se realizaron en la sala de audiencias de la sede de San Isidro y fue transmitida por nuestra página web y redes sociales.



## Magistrados del TC participaron en ceremonia por el “Día del Juez y de la Jueza” en el Poder Judicial

**4 de agosto.** La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Luz Pacheco Zerga, y los magistrados Francisco Morales Saravia, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez, participaron de la ceremonia por el “Día del Juez y de la Jueza” en el Poder Judicial.

El acto se desarrolló en el Salón Vidaurre del Palacio de Justicia a las 11 de la mañana y contó con la asistencia de la presidenta de la República, Dina Bolu-



te Zegarra; el presidente del Congreso de la República, José Jerí Oré; el Arzobispo de Lima, cardenal Carlos Castillo Matta-soglio; el presidente del Consejo de Ministros, Eduarda Arana Ysa, ministros de Estado, jueces supremos, así como de los titulares de los organismos constitucionales autónomos, presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, entre otros.

Durante su mensaje, la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello, afirmó que no aceptará injerencias políticas a este poder del Estado, y que su gestión se encuentra abocada con profunda convicción a un proceso constante de autoreforma que busca modernizar y fortalecer la justicia.

Indicó que la carga procesal pendiente de resolver, tanto en trámite como en ejecución, en el Poder Judicial asciende a casi 5 millones.



Finalmente, rindió homenaje a los jueces y juezas de paz que imparten justicia en los pueblos más alejados del país.

Durante la ceremonia se rindió un homenaje al exjefe supremo Manuel Sánchez-Palacios Paiva y hubo un minuto de silencio por la muerte del suboficial de la Policía Nacional del Perú (PNP), José Gabriel Munive Gurmendi, tras un enfrentamiento con delincuentes en horas de la madrugada en el distrito de La Victoria.

# Presidenta del TC Luz Pacheco brindó conferencia a miembros de la Asociación de Prensa Extranjera en el Perú

**26 de agosto.** La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, ofreció una conferencia de prensa a los miembros de la Asociación de Prensa Extranjera en el Perú (APEP), para hacer algunas precisiones sobre el fallo referido a las investigaciones a la presidenta Dina Boluarte Zegarra.



Durante la reunión también abordó temas relacionados a las últimas sentencias emitidas por el Alto Tribunal, así como aquellas que se encuentran pendientes de decidir.

Finalmente, comentó los retos y competencias del TC, respecto a los casos de derechos humanos.

En la cita, el presidente de la APEP, Marco Aquino Rodríguez, representante de Reuter, agradeció a la titular del TC por haberlos recibido y dar los alcances de las últimas sentencias.

Hasta la sede del TC llegaron periodistas de los medios de EFE (España), Agencia

France Presse (Francia), Prensa Latina (Cuba), Bloomberg News (EE. UU.), CNN en Español, Kyodo News (Japón), Zuma Press (EE. UU.), Televisa (México), entre otros.

## Con la prensa regional

Por otro lado, la titular del TC ofreció una segunda conferencia de prensa con los medios regionales. Afirmó que la suspensión de las investigaciones contra la presidenta Dina Boluarte, materia de la demanda competencial, se origina en que ya se han realizado los actos de investigación y las pruebas obtenidas no serán anuladas, sino que se mantendrán para cuando el Ministerio Público pueda continuar con el proceso penal, una vez que concluya su mandato.

Indicó que el TC ha limitado los actos de investigación por el bien de la gobernabilidad, siguiendo la legislación comparada. Agregó que “cuando hay indicios suficientes de deshonestidad, no puede haber impunidad” y el Congreso tendrá la posibilidad de aplicar la vacancia presidencial.

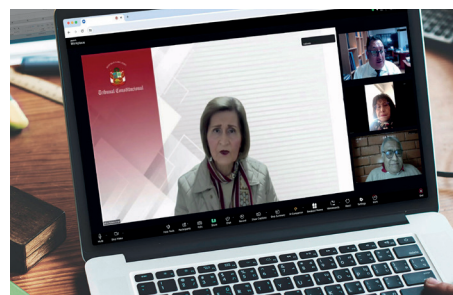
La magistrada Pacheco recordó que el Ministerio Público tiene el deber de seguir investigando a los presuntos cómplices y que “no es un blindaje” a la presidenta Boluarte, porque todas estas pruebas sirven y siguen existiendo.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 117

de la Constitución un presidente no puede ser acusado por ese tipo de acciones. Es necesario que, una vez culminado su mandato presidencial, el Congreso levante la inmunidad presidencial para que se le pueda acusar penalmente.

Aseveró que el artículo 117 de la Constitución ha limitado que la acusación constitucional a un presidente en ejercicio solo sea por cuatro motivos asociados a actos públicos, como el no dejar que funcione el Congreso o no permitir que haya elecciones. El Tribunal Constitucional no podía aumentar otra causal.

En la conferencia participaron periodistas y comunicadores de Arequipa, Mónica Cáceres, (diario Correo) y Danny La Torre y Jorge Turpo (diario El Pueblo), Luis Zanabria (KunturTV de la Universidad Andina del Cusco); Judith Tarco (programa Radio Informativo Tayanka en Radio Inti Raymi y en redes sociales: Jaime Díaz, editor de la página judicial del Diario Uno y Víctor Tello, del programa televisivo TVOpiura), entre otros.



## Actividades de la presidenta

### Visita JNE

La presidenta del TC recibió la visita protocolar del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Roberto Burneo Bermejo. En la reunión también participaron, el vicepresidente del TC, Helder Domínguez Haro y el magistrado Pedro Hernández Chávez, así como el secretario general de la institución, Juan Carlos Requejo Aleman. En la cita, ambas autoridades intercambiaron puntos de vista sobre la importancia de la cooperación interinstitucional, a fin de garantizar el desarrollo transparente y seguro del proceso electoral, en estricto cumplimiento de la Constitución y la legalidad vigente.

### Convenio con Universidad

El Tribunal Constitucional (TC) y la Universidad Nacional de Tumbes (UNT), suscribirán un convenio de cooperación interinstitucional que permitirá coordinar la organización de actividades académicas, de capacitación e investigación dirigida a estudiantes y docentes de la casa de estudios. La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, recibió a una delegación de autoridades de la UNT encabezada por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Víctor Rojas Luján, y los docentes Christian Loayza Pérez y Plubio Jiménez Belmont.

### Con la Marina

La titular del TC recibió la visita protocolar del nuevo comandante general de la Marina de Guerra del Perú, almirante AP Javier Bravo de Rueda Delgado. Durante la reunión, el alto militar no sólo le expresó el saludo de su institución, sino que, reafirmó el respeto a las instituciones del país y, sobre todo, el respeto a la Constitución y los derechos fundamentales de las personas. Por su parte, la titular del máximo órgano de justicia constitucional agradeció la visita del nuevo comandante general de la Marina y le comentó sobre las funciones y atribuciones del Tribunal Constitucional, entre otros temas.

## Vicepresidente del TC Helder Domínguez: “El Tribunal Constitucional ha establecido el carácter constitucional jurisdiccional del arbitraje”

**29 de agosto.** El vicepresidente del TC, Helder Domínguez Haro, señaló que el máximo intérprete de la Constitución ha establecido el carácter constitucional-jurisdiccional del arbitraje en el Perú y debe examinar la tutela de urgencia en un arbitraje fraudulento. Fue durante su exposición en el XII Congreso Nacional de Jueces y Árbitros del Instituto Peruano de Arbitraje (IPA).



Dijo que el control constitucional de la jurisdicción arbitral a través del amparo arbitral ha tenido marchas y contramarchas, pero el arbitraje tiene que ser bienvenido en una sociedad litigiosa, como un mecanismo de solución de conflicto eficiente, y el TC tiene el rol de equilibrar la tutela de derechos constitucionales y fundamentales para determinar los alcances y límites del amparo arbitral.

En una rápida mirada histórica, destacó que en el año 1999 se expide una primera resolución por parte del TC relacionada con el carácter amplio y flexible para interponer un amparo, situación que ha ido cambiando con el Exp. 6167-2005-PHC/

TC, al establecerse un control judicial expost por medio de la anulación del laudo, como una vía previa para acudir luego al amparo arbitral.

Posteriormente, con el precedente vinculante Exp 00142-2011-PA/TC (María Julia), se establecieron reglas para la improcedencia y la procedencia del amparo arbitral, siendo el recurso de anulación del laudo una vía específica e idónea igualmente satisfactoria, dado el carácter subsidiario y residual del amparo.

El magistrado Domínguez participó en el panel “Acción de amparo contra laudos arbitrales”.

### Presidenta clausura evento

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga clausuró el XII Congreso Nacional de Jueces y Árbitros del Instituto Peruano de Arbitraje (IPA). En su intervención de clausura, dijo que es necesaria una revisión de la necesidad del amparo cuando hay una situación fraudulenta de violación de derechos fundamentales en un proceso arbitral.

“El arbitraje contribuye a acelerar la solución de los conflictos. De hecho, tanto el Poder Judicial, como nosotros, tenemos una sobrecarga procesal, lo que no ocurre en los centros de arbitraje, porque tienen otros mecanismos de actuación”, puntualizó.

Pacheco recordó que, en estos dos años, el caso emblemático que decidieron en el Tribunal con relación indirecta a un arbitraje, fue el del peaje de Puente Piedra, porque la decisión del Tribunal en ese caso, estuvo referida a la protección a los derechos fundamentales de los ciudadanos, porque en el arbitraje, lo que ven los árbitros, son los derechos de las partes.

## El Tribunal apuesta por el constitucionalismo democrático, afirmó el vicepresidente del TC, Helder Domínguez



**22 de agosto.** Durante su participación como panelista en el XX Conversatorio En defensa del orden constitucional y del Estado social y democrático de derecho, que se desarrolló en Colombia, el vicepresidente del TC, magistrado Helder Domínguez Haro, afirmó que el máximo órgano de control de la constitucionalidad peruana apuesta por el constitucionalismo democrático, centrado en la garantía de los derechos y la democracia constitucional.

Indicó que el constitucionalismo global puede sugerir una nueva etapa del cons-

titucionalismo y que va más allá de una experiencia netamente jurídica, por lo que sostuvo que se debe acudir a la teoría política, a la sociología, a las relaciones internacionales, siendo una cosmovisión más amplia desde una perspectiva interdisciplinaria.

El constitucionalismo global es un neologismo que, si bien trata de ser una respuesta a los problemas globales de nuestro tiempo, es un proceso complejo, por cuanto genera ciertas preocupaciones o aspectos que deben ser abordados, como el tema de la soberanía estatal, la identificación de la ciudadanía con su constitución nacional o la existencia de una cultura constitucional mundial, entre otros.

El XX Conversatorio, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales de la Corte Constitucional de Colombia, reunió a autoridades constitucionales de América Latina y Europa, del 20 al 22 de agosto de 2025.

### Vicepresidente del TC expuso en evento de Autoridad Nacional de Control - PJ

En el marco de las actividades programadas por el II aniversario de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), el vicepresidente del TC, Helder Domínguez, expuso sobre la Constitución y el control funcional. Dijo que dentro de esa pluralidad de controles, destaca la labor de control por parte de los jueces de la ANC-PJ, con el objeto de supervisar y vigilar el desempeño de los jueces y personal jurisdiccional, que incluye el despacho jurisdiccional. Destacó que el poder coexiste junto al control, cuyo ropaje es el estado constitucional de derecho.



## Magistrado del TC Francisco Morales fue reconocido como profesor honorario de la UCSM de Arequipa

**29 de agosto.** El magistrado del TC, Francisco Morales Saravia, fue reconocido como Profesor Honorario de la Universidad Católica de Santa María (UCSM) en el marco de una solemne ceremonia realizada en la casa de estudios de Arequipa.

El reconocimiento se hizo en mérito a su destacada trayectoria académica y su compromiso con la justicia constitucional que lo convierten en un referente para las nuevas generaciones de juristas.

El magistrado Morales Saravia agradeció a las autoridades universitarias por la im-



sición de la medalla y entrega de diploma que lo distinguen como Profesor Honorario y dijo que lo alienta a seguir trabajando en la defensa de los derechos fundamentales de las personas y de la Constitución.

En la misma ceremonia, la UCSM otorgó el título de Doctor Honoris Causa al expresidente del TC, Víctor García Toma, en mérito a su destacada carrera profesional, su aporte a la doctrina jurídica y su servicio al país desde diversas funciones públicas.

La ceremonia estuvo presidida por el rector, Jorge Luis Cáceres Arce, y contó con la participación de los vicerrectores José Villanueva Salas (Académico), Máximo Rondón Rondón (Investigación) y Fernando Farfán Delgado, (Administrativo). También integró la mesa de honor el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Marco Tulio Falconí Picardo.

## Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez expuso sobre lesa humanidad en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica



**9 de agosto.** El magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, expuso durante el II ciclo de ponencias magistrales “Los delitos de lesa humanidad y el estatuto de Roma” en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (UNICA).

Ante un auditorio conformado por estudiantes, docentes y autoridades universitarias, el magistrado del TC expuso sobre “El estado actual de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en los delitos de lesa humanidad”.

La conferencia fue organizada por el Centro de Estudios Constitucionales de la facultad de derecho de la UNICA como parte del estudio y reflexiones de los estudiantes de la casa de estudios sobre la situación de los delitos de lesa humanidad.

### Congreso de estudiantes

También participó como expositor en el

VIII Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho – CONEDE 2025, que en esta oportunidad se realizó del 12 al 16 de agosto, en el auditorio de la Universidad Nacional de Piura.

El magistrado tuvo a su cargo la conferencia magistral titulada “La perspectiva constitucional del tribuno José Faustino Sánchez Carrión”. Destacó la importancia de recuperar las ideas centrales de los grandes constructores de la república, como es el caso de Sánchez Carrión, a fin de repensar el modelo constitucional peruano.

## Magistrado del TC Pedro Hernández presentó su libro sobre el modelo de gobierno peruano en la USMP

**26 de agosto.** El magistrado del TC, Pedro Hernández Chávez presentó su libro “El modelo de gobierno peruano: un neopresidencialismo disfuncional. Sobre la necesidad de rediseñar nuestro régimen político”, en la Universidad San Martín de Porres (USMP).

Durante su disertación, agradeció a la universidad por haberle dado la oportunidad de que su tesis de maestría haya permitido convertirla en un libro y ahora pueda ser una obra que forme parte del repositorio de la USMP.

“Lo que cuestionamos es haber partido de un modelo presidencial inicial del siglo XIX en desarrollo de la República y en el camino haber buscado controlar los excesos de los actores políticos, cometiendo el error de no recurrir a los propios mecanismos del modelo e incorporando, y reimplantando constituciones de otros regímenes”, indicó el autor del libro.

Agregó que siempre es importante no perder de vista que el Estado de Derecho se construye todos los días y que la democracia debe consolidarse.



Participaron como comentaristas del libro, el ex presidente del TC, Víctor García Toma y el constitucionalista Enrique Gherzi Silva.

## Centro de Estudios Constitucionales desarrolló ciclo de conferencias internacionales

**11 de agosto.** El Centro de Estudios Constitucionales (CEC), bajo la dirección general del magistrado César Ochoa Cardich, realizó la conferencia internacional virtual “La justiciabilidad de los derechos sociales y la transformación social”, que tuvo como conferencista al profesor de derecho constitucional en el Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Roberto Niembro Ortega.

Explicó la controversia constitucional 38/2015 del caso de Huajuapán de León, sentencia de la Suprema Corte de Justicia en México y dijo que cuando se dictó esta sentencia, en ese momento no se podían hacer valer violaciones a derechos humanos, solo violaciones competenciales. Lo que se logró fue garantizar el derecho a la salud de manera indirecta, obligando a que el Estado ejerza sus competencias.

En este caso, el municipio demanda al Estado de Oaxaca alegando que hay una afectación a su esfera competencial sobre la materia de salubridad general, porque el Estado no ejerce el ámbito competencial



que le corresponde y no obtiene los recursos federales para concluir el hospital.

El 14 de agosto, se realizó la conferencia internacional sobre “Procesos y Sentencias Constitucionales Estructurales” y expuso el docente investigador de la Universidad Externado de Colombia, Andrés Mauricio Gutiérrez Beltrán, quien se centró en el amparo estructural de los derechos, o también conocido como Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) o los fallos estructurales.

Durante la conferencia, explicó los ECI de los casos en el servicio público de salud de personas con enfermedades raras y huérfanas en el Perú y el caso Punchana por el acceso al agua e ineficiente funcionamiento

del servicio de saneamiento ambiental en Loreto. Dijo que se trata de decisiones judiciales que afectan de manera positiva a una población numerosa, con el objetivo de transformar la realidad y las condiciones de vida de aquellos que afrontan la privación de los derechos fundamentales.

El 27 de agosto, el exasesor de la presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Bruno Rodríguez Revegino, dijo que los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) generan tres tipos de obligaciones: las inmediatas, las progresivas e impacto. La primera referida a la no discriminación y el acceso a la justicia; la segunda, al desarrollo de políticas públicas; y la tercera, a la ampliación del catálogo de derechos exigibles. Así lo dio a conocer en la conferencia internacional sobre la “Justiciabilidad de los DESCAs en la jurisprudencia de la Corte IDH”.

En las conferencias participaron como panelista el director ejecutivo del CEC, Juan Manuel Sosa Sacio, y como moderadora, la directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce.

## CEC realizó agenda constitucional en el Cusco

**28 de agosto.** El CEC desarrolló dos agendas constitucionales en la ciudad del Cusco. La primera se realizó en la Corte Superior de Justicia del Cusco (CSJC) y tuvo como expositora a la asesora jurisdiccional del TC, Sofía Jannet Donaires Vega.

Durante su exposición, indicó que el proceso de amparo es uno de los procesos más utilizados por parte de cada uno de los ciudadanos de nuestro país, y que desde el año 1992 al 2025 son casi 100 mil procesos de amparo que han llegado al TC para la solución de una controversia que se inicia en el Poder Judicial, y que



solamente llegan al TC cuando se cumplen algunos requisitos.

Participaron en el evento, la presidenta de la CSJC, Elcira Farfán Quispe y los

panelistas, el juez superior, integrante de la Sala Civil de la CSJC, Yuri Jhon Pereira Alagón, y el juez del Juzgado Civil de Santiago de la CSJC, Rafael Enrique Sierra Casanova.

El 29 de agosto, Donaires Vega expuso el mismo tema en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco (UAC). El decano, Uriel Valladares Aparicio dio la bienvenida y participaron como panelistas los docentes en materia constitucional de la UAC, Silvio Campana Zegarra y Darwin Urquiza Pereyra.

### Actividades

#### Curso de Derecho Penal

El CEC realizó el curso “Derecho procesal penal y Constitución I: las garantías del proceso penal” y tuvo como expositores a los especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal, Carlos Caro Coria; Susana Castañeda Otsu, exjueza suprema; Benji Espinoza Ramos; y Guillermo Sevilla Gálvez, asesor jurisdiccional del TC. Se realizó en la modalidad virtual el miércoles 13, viernes 15, viernes 22 y lunes 25 de agosto y fue transmitido por la plataforma Zoom.

#### Simulacro

Con gran responsabilidad, el personal del TC, participó en el Segundo Simulacro Nacional Multipeligro “Por un país preparado” que organizó el INDECI a las 3 de la tarde. En esta actividad participaron, el magistrado del TC, Pedro Hernández Chávez, funcionarios y trabajadores de la institución. Los brigadistas se encargaron de coordinar el retiro ordenado de los trabajadores hacia los puntos de concentración indicados.